



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS



PROVINCIA DE SANTA FE

SECCION.....
DICTADA EN.....
EXPEDIENTE.....
LEGAJO.....
RESOLUCION N°...006/12 - GLAL -

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 26 ABR 2012

VISTO:

El Expediente N° 13301-0220507-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo y conforme a las facultades conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 200/2012, esta Administración Provincial de Impuestos dictó la Resolución General N° 004/12, por la cual se estableció que "Para los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que actúen como tales, conforme a la Resolución General N° 15/97 (t.o. según Resolución General N° 06/2011 y modificatorias), en carácter transitorio y hasta tanto esta Administración Provincial determine la metodología adecuada para brindar la información que permita identificar el rango en que se encuentran comprendidos los contribuyentes y/o responsables alcanzados por el Decreto N° 200/2012, que a los efectos del cumplimiento de la citada Resolución, cuando corresponda aplicar la alícuota básica, deberá tomarse la alícuota del 3.5% (tres con cinco décimos por ciento) respecto de los contribuyentes y/o responsables alcanzados por el Decreto N° 200/2012";

Que el Decreto N° 200/2012, que dispuso un incremento de la alícuota básica en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, fijada por el Artículo 6° de la Ley Impositiva Anual N° 3650 (t.o. Decreto N° 2349/97 y modificaciones), para los contribuyentes y/o responsables cuyos ingresos anuales, devengados en el período fiscal inmediato anterior al considerado, sean superiores o iguales a pesos treinta millones (\$30.000.000.-) o a pesos cuarenta millones (\$40.000.000.-), respectivamente, mereció Observación Legal N° 002/2012 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que en atención a la mencionada Observación Legal, el Poder Ejecutivo Provincial no ha procedido a la insistencia en el cumplimiento del Decreto N° 200/2012;

Que por lo tanto procede dejar sin efecto la Resolución General N° 004/12, dictada en correlación con el Decreto N° 200/2012;

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica, mediante el Informe N° 0231/2012;

POR ELLO:

"2012 Año del Bicentenario de la creación de la Bandera Nacional"



ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS



PROVINCIA DE SANTA FE

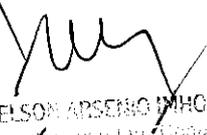
SECCION.....
DICTADA EN.....
EXPEDIENTE.....
LEGAJO.....
RESOLUCION N°..... 006/12 - GRAL.

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto la Resolución General N° 004/2012 por las razones expuestas en los Considerandos precedentes.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



DR. NELSON ARSENO IMHOFF
Subdirector General de la Administración Provincial de Impuestos
Administración Provincial de Impuestos



C.P.N. JOSÉ DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos